

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras de la zona regable del río Muga, primera zona, puesta en riego de la margen derecha, grupo número 42, acequia Figueras número 6-1, en Vilanova de la Muga.

De conformidad con la Orden de 8 de noviembre de 1968 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 6 de agosto de 1969, a las doce horas, el Ingeniero representante de la

Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejral en quien delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Vilanova de la Muga al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurren.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 1 de julio de 1969.—El Ingeniero Director.—3.838-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietarios	Datos de Catastro		
		Parcela	Polígono	Término municipal
1	JosN Alegri Vila	81	14	Vilanova de la Muga.
2	José Ferrer Fábrega Pagés	83	14	Vilanova de la Muga.
3	Félix Tibaú Guso	78	14	Vilanova de la Muga.
4	María Luisa Granada Lazcano	77	14	Vilanova de la Muga.
5	Ignacio Rosell Guso	75	14	Vilanova de la Muga.
6	Budaldo Presas Albreda y Dolores Costey Telxidor	70	14	Vilanova de la Muga.
7	Dolores de Pagés Flaquer	79	14	Vilanova de la Muga.
8	María Roig Sauvi e hijos	73	14	Vilanova de la Muga.
9	Inés y María Casellas Figueras	72	14	Vilanova de la Muga.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras de la zona regable del río Muga, primera zona, de puesta en riego de la margen derecha (segundo tramo), grupo número 34, acequia Vilabertrán número 1, en Vilanova de la Muga.

De conformidad con la Orden de 8 de noviembre de 1968 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 6 de agosto de 1969, a las nueve horas, el Ingeniero representante de la

Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejral en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Vilanova de la Muga (Gerona) al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurren.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 1 de julio de 1969.—El Ingeniero Director.—3.834-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietarios	Datos de Catastro		
		Parcela	Polígono	Término municipal
1	Dolores Marcet Mundet	15	14	Vilanova de la Muga.
2	María Luisa Granada Lazcano	16	14	Vilanova de la Muga.
3	Juan Ferré Brugat	13	14	Vilanova de la Muga.
4	Pedro Brugat Soler y Cte.	17	14	Vilanova de la Muga.
5	María Luisa Granada Lazcano	18	14	Vilanova de la Muga.
6	José Tarrés Guso	24	14	Vilanova de la Muga.
7	Pedro Guso Saló	20	14	Vilanova de la Muga.
8	Jaime Sues Guardiola	21	14	Vilanova de la Muga.
9	Juan Planas Alberni	27	14	Vilanova de la Muga.
10	Juan Planas Alberni	66	14	Vilanova de la Muga.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras de la zona regable del río Muga, primera zona, de puesta en riego de la margen derecha, grupo número 41, acequia Figueras número 6-e, en Vilanova de la Muga.

De conformidad con la Orden de 8 de noviembre de 1968 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 6 de agosto de 1969, a las doce horas, el Ingeniero representante de la

Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejral en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Vilanova de la Muga (Gerona) al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurren.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 1 de julio de 1969.—El Ingeniero Director.—3.836-E.